



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0104-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



Cerro de Pasco, 11 de octubre del 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTOS:

La Solicitud, de fecha 24 de setiembre de 2023, presentada por el servidor Cesar Ramón SILVESTRE OSCATEGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución del Estado, Capítulo XIV Título de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los servidores bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, tienen derecho a las licencias, entre ellos la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares o personales, para atender asuntos o intereses específicos diferentes a los intereses públicos de la entidad pública o Estado. Respecto a las entidades sujetas al régimen antes referido, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Que, debemos señalar que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, su uso se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con la resolución correspondiente, esto conforme al artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Las licencias a las que puede acceder un servidor público pueden ser: a cuenta de vacaciones, con goce de haber y sin goce de haber; dentro de estas últimas encontramos a las que se pueden otorgar por motivos personales o particulares del servidor público, ergo, es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de dichas licencias por motivos personales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Los artículos 110° y 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares, la misma que podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0104-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



Que, mediante Solicitud, de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por el servidor **Cesar Ramón SILVESTRE OSCATEGUI**, solicita licencia sin goce de remuneraciones, (por motivos de salud, tratamiento médico, diagnóstico de GLAUCOMA AGUDA y catarata en ambos ojos), teniendo la urgencia de viajar, por el plazo de (19) días, del 26 de setiembre hasta el 13 de octubre del 2023, en amparo del artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa; asimismo, a los artículos 110° y 115° literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, estando a los documentos de los vistos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a sus competencias y atribuciones otorgadas a la Dirección de Recursos Humanos, prescrito en el artículo 55°, literal s) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada a partir del 26 de setiembre al 13 de octubre del 2023, por el período de diecinueve (19) días, por motivos de salud, al servidor **Cesar Ramón SILVESTRE OSCATEGUI**, quien viene prestando sus servicios en el Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **Cesar Ramón SILVESTRE OSCATEGUI**, con las formalidades que establece la Ley.

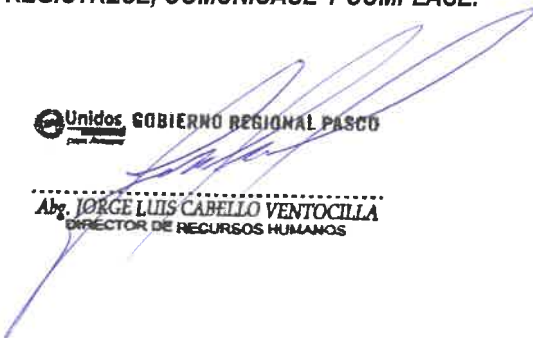
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor **Cesar Ramón SILVESTRE OSCATEGUI**, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**


Abg. JORGE LUIS CABELLO VENTOCILLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
Archivo
➤ U.E.
➤ U. Rem.
JLCV/DRH

SISGEDO

Reg. Doc.: 02424321

Reg. Exp.: 01437912